



- 31/03/2021

ANT. : No hay

MATERIA : Reporte de acciones del Plan de Acción 2021 PDA
Temuco y Padre Las Casas

TIPO DE DOCUMENTO : Ordinario

SOLICITUD N° : 458

FECHA DE SOLICITUD : 29 de marzo de 2021

DE: EDISON TROPA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: PAULA CASTILLO CASTILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar y según lo indicado en la circular N° 11, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, respaldado por el Decreto Supremo N°8/ 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, envío a Ud. el reporte de las acciones ejecutadas durante el presente año que responden al Plan de Acción 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial



EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EETS/MSA/cmp

- Indicada.
- Archivo Gabinete
- Of. Partes.



PLAN DE TRABAJO 2021
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA ARAUCANÍA
EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

ACCIÓN	PLAZO
La SEREMI de Educación de la Región de La Araucanía comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico.	1º de abril de 2021
La Seremi de Educación genera la REX N° 374 del 30 de marzo de 2021, que determina la suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre para los días en que se declare un episodio crítico de contaminación atmosférica, a la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. (Etapas Retorno seguro Plan paso a paso)	1º de abril de 2021
Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, y de la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La Seremi de Educación visitará establecimientos educacionales en días declarados con episodios críticos para verificar el cumplimiento de la REX N° 374 del 30 de marzo de 2021, que determina la suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre para los días en que se declare un episodio crítico de contaminación atmosférica, a la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de Temuco y Padre Las Casas.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La Seremi de Educación realizará 1 jornada virtuales y enviará orientaciones a los establecimientos educacionales para enfrentar el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura de Educación Física y Salud con actividades de tipo teóricas en los días declarados episodios críticos en jardines infantiles, escuelas y Liceos de Temuco y Padre Las Casas	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La SEREMI de Educación de la Región de La Araucanía realizará seguimiento al plan Educa Sostenible – Programa Educativo en Energía (iniciativa de energía, que abarca desde Educación Parvularia hasta Educación Media, es respaldada por el Mineduc, y ha comenzado su etapa piloto en 2020 para beneficiar a establecimientos educacionales de las regiones de Atacama, Metropolitana, La Araucanía y Aysén.)	1º de abril de 2021



EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- 30/03/2021

MATERIA	DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE PARA LOS DÍAS EN QUE SE DECLARE UN EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, A LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS.
TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N°	450
FECHA DE SOLICITUD	TEMUCO, 30 DE MARZO DE 2021
PROCEDENCIA	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
EMISOR	GABINETE
VISTOS	Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; Decreto Supremo N° 289 de 2010 del Ministerio de Educación que fija Normas Legales sobre Calendario Escolar; Resolución Exenta N° 1571 de fecha 18-12-2020 que fija Calendario Escolar 2019 para la región de La Araucanía y sus modificaciones; Decreto con toma de Razón N° 206 del 28-12-2020 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación; Decreto Supremo N°2 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; Plan de Descontaminación Atmosférica, que fuera aprobado por el Decreto Supremo N° 78 del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N°12 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas; Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
CONSIDERANDO	1.- Que, el artículo 36 del Decreto con Fuerza de ley de Educación N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, indica que, por Decreto Supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región las fechas o periodos de suspensión y de interrupción e las actividades escolares. 2.-Que, por Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Temuco y Padre Las Casas. 3.- Que, por Decreto Supremo N°78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, el que tuvo como antecedentes el Decreto Supremo N°35 de 2005, del mismo Ministerio, que declaró Zona saturada por Material Particulado Respirables MP10, como concentración de 24 horas, a la misma zona geográfica. 4.- Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, se establece la definición de niveles que determinarán situaciones de emergencia ambiental para material particulado MP2,5, y asimismo, en su artículo 10 del referido Decreto, se establece el procedimiento de la gestión de episodios críticos de Alerta, Pre-emergencia y



Emergencia Ambiental.

5.- Que, en el artículo 69 letra c) del decreto Supremo N° 8 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de Actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas, se establece que "cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, y de la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.

6.- Que, el artículo 69 letra f) del Decreto Supremo N°8 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, faculta al Secretario Regional Ministerial de Educación de La Araucanía, para suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de la Zona Saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.

7.- Que, el artículo 67 del Decreto Supremo N° 8 de 2015 del Ministerio del medio Ambiente determina el procedimiento para la declaración de los episodios críticos, radicando dicha facultad en la Intendencia Regional de La Araucanía.

RESUELVO

1° DETERMÍNASE, la suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en aquellos días en que se declare un episodio crítico por la Intendencia Regional de La Araucanía.

2° TÉNGASE PRESENTE, que en las horas que sean suspendidas en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, podrán desarrollarse actividades teóricas vinculadas a la respectiva asignatura de Educación Física y Salud.

3° TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**EDISON EMILIO TROPE SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

EETS/FGSM/MSA/cmp

Distribución:

Establecimiento Educativos de Temuco y Padre Las Casas
Intendencia Regional de La Araucanía
Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía
Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, Región de La Araucanía
Oficina de Partes, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de La Araucanía

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANÍA**

30-03-2021

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**



SEREMI

Ministerio de Educación

Región de
La Araucanía

**PLAN DE TRABAJO 2021
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
DE LA ARAUCANÍA
EN EL MARCO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS**

PLAN DE TRABAJO 2021

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA ARAUCANÍA

ACCIÓN	PLAZO
La SEREMI de Educación de la Región de La Araucanía comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico.	1º de abril de 2021
La Seremi de Educación genera la REX N°-----, que determina la suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre para los días en que se declare un episodio crítico de contaminación atmosférica, a la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. (Etapa Retorno seguro Plan paso a paso)	1º de abril de 2021
Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, y de la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La Seremi de Educación visitará establecimientos educacionales en días declarados con episodios críticos para verificar el cumplimiento de la REX N° --- de -- -- ---- que determina la suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre para los días en que se declare un episodio crítico de contaminación atmosférica, a la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de Temuco y Padre Las Casas.	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La Seremi de Educación realizara dos jornadas virtuales y enviará orientaciones a los establecimientos educacionales para enfrentar el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura de Educación Física y Salud con actividades de tipo teóricas en los días declarados episodios críticos en jardines infantiles, escuelas y Liceos de Temuco y Padre Las Casas	1º de abril al 30 de septiembre 2021
La SEREMI de Educación de la Región de La Araucanía realizara seguimiento al plan Educa Sostenible – Programa Educativo en Energía (<i>iniciativa de energía, que abarca desde Educación Parvularia hasta Educación Media, es respaldada por el Mineduc, y ha comenzado su etapa piloto en 2020 para beneficiar a establecimientos educacionales de las regiones de Atacama, Metropolitana, La Araucanía y Aysén.</i>)	1º de abril de 2021